



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 322 2021-GRL-GR**

Belén, 22 de octubre del 2021



Que, mediante la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece como una de las funciones del Gobierno Regional “Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones” (artículo 58° literal g).



Que, de acuerdo a lo indicado, la Presidencia del Consejo de Ministros, a raves de la Secretaria de Descentralización, encargada de dirigir y conducir el proceso de Descentralización, inicio la transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, entre ellas la función antes indicada.

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene la función de conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 Inc. E, del Decreto Supremo N°013-2021-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Que, mediante Acta de Conformidad N°018-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 27 de setiembre del 2021, se llevó a cabo la reunión de coordinación virtual por la plataforma Google meet, para la validación de los valores arancelarios de los planos prediales de la jurisdicción del Gobierno Regional de Loreto, dando la conformidad a los valores arancelarios actualizados mediante el factor de actualización para los distritos sin inspección ocular, los cuales serán asignados en los respectivos planos prediales válidos para la jurisdicción de Loreto y vigentes para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad a la Resolución Directoral N°004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, y Resolución Directoral N°006-2021-VIVIENDA/VMVU.DGPRVU



Que, estando AL Informe Legal N° 293-2021-GRL-GGR-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, de fecha 14 de setiembre de 2017, modificada por la Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, de fecha 10 de mayo de 2018, y a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LOS VALORES ARANCELARIOS DE LOS PLANOS PREDIALES DE LOS DIEZ (10) DISTRITOS SIN INSPECCION OCULAR DE LA JURISDICCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, APLICABLE PARA EL AÑO FISCAL 2022**

**ARTICULO 2°.- REALIZAR LA PUBLICACION DE LOS PLANOS PREDIALES APROBADOS, EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DIAS HABILES POSTERIORES A LA APROBACION DE LOS PLANOS PREDIALES.**



**ARTICULO 3°.- REMITIR UN EJEMPLAR DE ESTA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL QUE APRUEBA LOS VALORES ARANCELARIOS DE LOS PLANOS PREDIALES, A LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Elisban Octava Sosa  
Governador Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 322 2021-GRL-GR

Belén, 22 de octubre del 2021



Visto, el Proveído N°5915-2021-GR, de fecha 15 de octubre del 2021, de la Gobernación Regional de Loreto, el Proveído N°11734-2021-GGR, de fecha 19 de octubre del 2021, de la Gerencia General Regional, con el cual derivan, el Oficio N°235-2021-GRL-DRVCS, de fecha 14 de octubre del 2021, conteniendo el Informe N° 010-2021-GRL-DRVCS/ADM., de fecha 12 de octubre del 2021 y demás documentos adjuntos, con el cual solicitan la Aprobación de los Valores Arancelarios Para los Planos Prediales 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Acta de Conformidad N°018-2001-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 27 de setiembre del 2021, se plasmó la Reunión Virtual de Coordinación Para la Validación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Loreto, Aplicable Para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, el objeto de la reunión virtual, fue el de coordinar la validación de los valores arancelarios de terrenos urbanos contenidos en los planos prediales de los distritos de la jurisdicción de la Región Loreto; para ello, los valores arancelarios propuestos se realizaron en el marco de la Resolución Directoral N°012-2021-VIVIENDA7VMVU-DGPRVU, que contiene los factores para el cálculo de valores arancelarios de terrenos urbanos sin inspección ocular y centros poblados menores para el ejercicio fiscal 2022.

Que, respecto a la Región Loreto, los distritos que cuentan con Plano Predial son. Contamana, Fernando Lores, Iquitos, Punchana, Belén, San Juan Bautista, Manseriche, Nauta, Requena y Yurimaguas, y se evaluó la formulación de valores arancelarios, de acuerdo al siguiente detalle.

- a) Cero (00) distritos con inspección ocular
- b) Diez (10) distritos sin inspección ocular (Contamana, Fernando Lores, Iquitos, Punchana, Belén, San Juan Bautista, Manseriche, Nauta, Requena y Yurimaguas).

Que, concluida la evaluación conjunta de la formulación de los valores arancelarios de terrenos urbanos correspondientes, el Arq. Carlos Marcelo Baluarte Navarro, de la Oficina de Vivienda y Urbanismo del Gobierno Regional de Loreto, expresa su conformidad a dichos valores arancelarios, propuestos por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, y se acordó lo siguiente:

1.- Dar conformidad a los valores arancelarios actualizados mediante factor de actualización para los distrito sin inspección ocular, los cuales eran asignados en los respectivos planos prediales válidos para la jurisdicción del Gobierno Regional de Loreto serán vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

2.- Dar conformidad a los valores arancelarios formulados de conformidad a la Resolución Directoral N°004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N°006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPR, los cuales serán asignados en los respectivos planos prediales válidos para la jurisdicción de Loreto y serán vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

Que, con Informe N°010-2021-GRL-DRVCS/ADM, de fecha 12 de octubre del 2021, el Supervisor de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, concluye que por las consideraciones anotadas, consideran que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Región Loreto, realice las acciones administrativas pertinentes para la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo de los distritos indicados precedentemente, sin inspección ocular de campo, y que una vez aprobados los valores arancelarios de los planos prediales, el acto administrativo (Resolución Ejecutiva Regional), deberá ser publicada en el portal Web Institucional del Gobierno Regional de Loreto y un ejemplar deberá remitirse a la Dirección General de Políticas y Regulación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,



Vivienda